



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS, DÑA. MARIA FRANCISCA MARTÍNEZ SOTOMAYOR, PARA LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA, EN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y COMISIONES DE FIESTAS OFICIALMENTE CONSTITUIDAS, AL OBJETO DE ORGANIZAR Y REALIZAR ANUALMENTE LAS FIESTAS PATRONALES O FESTEJOS POPULARES MÁS REPRESENTATIVOS EN DISTINTOS BARRIOS Y NÚCLEOS URBANOS DE LAS DIPUTACIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA COMPETITIVA.

De acuerdo con lo previsto en el Capítulo V, Título I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026 en las que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, la Sra. Concejala de del Área de Participación Ciudadana y Festejos, Dña. María Francisca Martínez Sotomayor, a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas según Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023 , y el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico del año 2026, **PROPONE** la aprobación de la presente convocatoria de concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de fiestas sin ánimo de lucro en la labor de fomento de las actividades y programas que, organizados por colectivos ciudadanos del municipio legalmente constituidos, contribuyan a la promoción y fomento de la actividad festiva en su más amplia expresión, referida a la organización, promoción, ejecución y difusión de las fiestas populares en el Término Municipal de Cartagena, con arreglo a las bases que se adjunta.

Así lo propone y firma electrónicamente María Francisca Martínez Sotomayor,
Concejala del Área Participación Ciudadana y Festejos.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y COMISIONES DE FIESTAS OFICIALMENTE CONSTITUIDAS, POR EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2026

PRIMERA: Objeto y Finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2026 en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas sin ánimo de lucro y oficialmente constituidas para la finalidad que se persigue: potenciar la realización de fiestas populares y patronales que se realizan anualmente en distintos barrios y diputaciones del Municipio de Cartagena.

En el supuesto de que tradicionalmente existan Fiestas Patronales y Fiestas Populares, se concederá anualmente una subvención para cada proyecto de fiesta, siendo beneficiaria de ésta la Asociación responsable de su organización. No será acumulable, para el mismo fin, el pago de facturas por cualquier otro concepto que no esté relacionado con el proyecto de fiestas subvencionado.

SEGUNDA: Imputación Presupuestaria y Cuantía Máxima de Subvención.

2.1. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la CONCEJALIA DE FESTEJOS, partida presupuestaria de Festejos, 2026/09002/3381/48218 de "Otras Transferencias", correspondiente al programa económico de "Festejos Populares", y por un importe de 100.000 €. (Cien mil euros)

Con arreglo a la RETENCION DE CREDITO 2026.2.0006749.000

2.2 La subvención se encuentra enmarcada en el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2026-2028 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en Junta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2026.

2.3 La dotación económica podrá no ser distribuida en su totalidad a criterio de la Concejalía de Festejos, de acuerdo con el número de proyectos y necesidades a cubrir.

2.4 Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 25



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana y Festejos

2.5 Serán así mismo compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada ni destinarlas al mismo fin.

2.6 Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria podrán financiar únicamente proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria y a un proyecto concreto.

TERCERA: Régimen Jurídico y Condiciones Generales de la Convocatoria.

3.1. El Régimen Jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Presupuesto General del ejercicio 2026, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2024, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.2. La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto a través de los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3. Los gastos susceptibles de financiación son:

a.- los gastos generales subvencionables previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto

b.- los que deriven de la ejecución de fiestas patronales y festejos populares que consten en los proyectos presentados con las solicitudes a la presente convocatoria conforme, al modelo de **Anexo II**.

3.4. Se excluyen de la convocatoria, y por tanto no se admitirán como justificación ni parte del presupuesto, los siguientes gastos:

a.- Los no correspondientes al desarrollo de la fiesta en sí, como obras de infraestructuras, instalaciones generales, arreglos materiales, etc. a excepción de gastos destinados a montaje de escenarios y/o contratación eléctrica, de sonido o de otra necesidad propia del desarrollo del festejo. En ningún caso adquisición de bienes.

b.- Aquellos que soporten directa o indirectamente actividades no acordes a la ley o que





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana y Festejos

no dispongan de especial autorización para ello: juegos de azar, loterías, exhibición o maltrato animal, etc.

c.- Los gastos de protocolo y representación de la Asociación, costes de comidas u otros servicios propios de hostelería.

d.- Los gastos que hayan sido objeto de ayudas para el mismo fin durante el presente ejercicio.

e.- Las facturas sin IVA o justificantes que no se atengan a modo de factura reglamentaria.

f) Los gastos atendidos con facturas de este o cualquier otro servicio.

CUARTA: Beneficiarios y Requisitos para Solicitar.

4.1. Podrán ser beneficiarios las Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4.2. Para ser beneficiario de las subvenciones, dichas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.-Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y renovada dicha inscripción en el año 2026, con la finalidad de desarrollar actuaciones de la misma índole que las recogidas en el objeto de la convocatoria.

b.-Carecer de fin de lucro y gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.

c.-Tener sede en el lugar de aplicación siempre en el término municipal de Cartagena.

d.-Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones obtenidas en ejercicios anteriores, lo cual acreditarán mediante documento municipal o, en su defecto, declaración responsable, según modelo que se adjunta a la presente convocatoria como **ANEXO IV**. Se comprobará por ambos medios.

e.-Los previstos en el artículo 49 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, reguladoras de la concesión de Subvenciones. Se tendrá que aportar por los beneficiarios certificaciones positivas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, **salvo** cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

según el modelo que se acompaña a esta convocatoria como **ANEXO V**.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión.

QUINTA: Plazo de Presentación de Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de **QUINCE DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BORM. La convocatoria se publicará en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en cuanto a procedimiento en el artículo 20.8 de la misma

SEXTA: Presentación de Solicitudes y Documentación Exigida.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el único modelo de instancia que figura como **ANEXO I** a esta convocatoria.

Se realizará un proyecto ajustado a realidad no sobre expectativas en función a estimaciones de subvenciones o patrocinio a conseguir.

6.2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento dirigidas al órgano convocante: Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

6.3. La entidad solicitante deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Solicitud de subvención que se formalizará en el modelo de instancia que figure como anexo en la convocatoria (**ANEXO I**) e instancia electrónica.
- Proyecto de Actuaciones Festeras a desarrollar con cargo a la subvención solicitada, donde conste expresamente una breve descripción, el coste económico refrendado y la fecha de realización de cada una de las actividades previstas, así como el presupuesto total y el periodo completo de ejecución del proyecto festero que se pretende llevar a cabo.

Los proyectos no deberán depender, para su realización, de la obtención exclusiva de una potencial subvención relacionada con esta convocatoria sino que serán viables en lo sustancial por medios económicos propios o de terceros.

Igualmente, en dicho proyecto habrá de expresarse el alcance previsto de dichas actividades, en cuanto al número de ciudadanos que se estima que podrá participar o beneficiarse de aquéllas (**ANEXO II**).



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 25



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

- Documento acreditativo de la representación o cargo que ostenta el solicitante en la Asociación (**ANEXO III**).
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- Declaración responsable del Presidente de la Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas conforme al modelo que se acompaña a esta convocatoria, que acredite no estar la entidad solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en Ley General de Subvenciones y en los artículos 49.2 y 49.3 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, reguladoras de esta concesión y cumplimiento de reintegro de subvenciones.
- Certificado de la entidad bancaria por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figure el IBAN de la Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad solicitante.
- Para garantizar el derecho de no aportar documentos ya en poder de la Administración y evitar trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28) según el cual permite obtener directamente los datos que constan en poder de otras Administraciones Públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. A tal efecto, se adjuntará autorización expresa a que se obtengan los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento. Así como para el documento que acredite haber justificado las subvenciones recibidas en años anteriores por esta administración para cualquier fin (**ANEXO IV**)

En caso de no autorizar la obtención directa de estos datos, ha de entenderse que existe la obligación de aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación al interesado, indicándole que transcurridos los mismos se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 68 de La Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

El órgano instructor podrá, asimismo, rechazar las solicitudes cuyos proyectos no resulten adecuados a los fines previstos en la convocatoria o no se ajusten a las normas de convivencia, de seguridad ciudadana y de respeto a la integridad de las personas, así como que pretendan la realización de actuaciones que pudieran vulnerar el cuidado de los animales y del medio ambiente. Igualmente, se podrán rechazar aquellos proyectos cuyas instalaciones no ofrezcan garantías técnicas y los que no aseguren la limpieza viaria o los medios de control higiénico-sanitarios en la comunidad.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

SÉPTIMA: Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

7.1 El órgano competente para la **instrucción** del procedimiento de concesión y formulación de propuestas de resolución es el **Departamento de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de su Técnico Responsable.**

7.2 El órgano competente para la **concesión** de estas subvenciones es la Concejala del Área de Participación Ciudadana y Festejos, en virtud de las competencias que le han sido delegadas según Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

7.2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.3. Se constituirá una **Comisión de Evaluación** de las Solicitudes, que estará formada por:

- Titular: Técnico Responsable de Festejos.
- Suplente: Jefe de Participación Ciudadana

- Titular: Administrativo de la Concejalía de Festejos
- Suplente: Responsable de Coordinación de Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

- Titular: Administrativo Concejalía de Festejos
- Suplente: Administrativo de Participación Ciudadana

- **Secretario:**

Un funcionario del Área de Participación Ciudadana

Suplente: Un funcionario del Área de Participación Ciudadana

El Secretario de esta Comisión de Evaluación actuará con voz pero sin voto.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en, el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

OCTAVA: Criterios Generales de Valoración.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana y Festejos

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

Quedan excluidos de la consideración y valoración de la Comisión cualquier otro tipo de eventos, tales como semanas culturales, festivos, certámenes, concursos, eventos de otra naturaleza como obras de infraestructura o equipamiento y organización de fiestas no patronales: cruces de mayo, navidad, carnaval, romerías, de carácter histórico, etc.

1. **Interés** del proyecto presentado en el ámbito estrictamente de Fiestas Populares/Patronales, en orden a lo establecido en el apartado 3 de la base 6.3 de las presentes: tipo de actividades, descripción y coste estimado de cada una de ellas, fecha de realización, así como presupuesto total y período de realización.
2. Relevancia sociocultural en el conjunto de las Fiestas Populares y Patronales de la localidad. **Continuidad del Proyecto** con ciclos anuales.
3. Correcta previsión de la organización de las actividades programadas. Y valoración del aporte de la entidad solicitante para el sostenimiento del proyecto. Sostenibilidad. Solvencia, fuentes de financiación: **viabilidad**.
4. **Repercusión** y alcance del proyecto presentado en cuanto a los participantes, usuarios (directos e indirectos) y/o beneficiarios de cada actividad.
5. **Otros aspectos de interés** libremente apreciados por la Comisión de Evaluación propiamente o a propuesta competente de la Concejalía de Festejos tales como, haber contado con financiación directa por gastos asumidos por la Concejalía, disponer o no de otras fuentes de ingresos (Junta Vecinal y otros), inversión global en infraestructura, organización del proyecto, desarrollos o deficiencias de otros años, etc.

Cada uno de los apartados anteriores podrá valorarse, a criterio de la Comisión de Evaluación, hasta con 10 puntos, alcanzando la valoración global un total de 50 puntos, que corresponderá al proyecto mejor valorado.

Las puntuaciones se adaptarán al concepto de proporcionalidad del número de puntos concedidos (sobre el máximo de 50) con la cantidad económica solicitada.

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la máxima puntuación a la Asociación que cumpla el criterio en su nivel más alto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa y en todos los casos, respecto de la solicitud que alcance el máximo del criterio.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva con arreglo a los criterios expuestos y el importe solicitado, se procederá a





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

determinar la cuantía de la subvención para uno.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria en la citada partida presupuestaria 2026 de Otras Transferencias, del programa económico de "Festejos Populares", por importe máximo, en su conjunto, de 100.000 euros. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de proyectos y otras necesidades.

Tampoco la cantidad a subvencionar cubrirá la totalidad del proyecto.

Será la Junta de Gobierno Local el órgano competente que apruebe la resolución definitiva de concesión de subvención.

NOVENA: Procedimiento de Concesión de Subvenciones.

9.1. Este procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en la web del Ayuntamiento de Cartagena, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaren éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva con la relación de beneficiarios propuestos, una vez notificada la Resolución al beneficiario deberá, previamente al pago, ser aceptada. (Artículo 45.8 y siguientes).

9.2. El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación de la presente convocatoria. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

9.3. El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

9.4. La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, según el cual



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 25



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana y Festejos

deberá publicarse en la BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo en el artículo 20.8 de la misma Ley.

También se publicará electrónicamente en la web municipal.

La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará al beneficiario en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente se publicará en la web municipal.

9.5 Con carácter general los beneficiarios deberán difundir que el proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión del logotipo que le fuera indicado y/o mención del Ayuntamiento en todos los medios de difusión que utilice en consonancia con lo dispuesto en el artículo 50.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Esta podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de propuestas y eventos a cubrir.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad. El modelo de aceptación de la subvención es el que se adjunta como **ANEXO IX**.

DÉCIMA: Forma de Pago de la Subvención.

El pago de la subvención se realizará íntegra y, siempre que sea posible, anticipadamente a la realización del proyecto subvencionado, previa aceptación por el beneficiario de la subvención concedida. De acuerdo con el artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

DÉCIMO PRIMERA: Justificación de la Subvención.

La justificación de la subvención se realizará ante la Intervención Municipal en el plazo y forma previsto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, reguladoras de la concesión de subvenciones y en un plazo hasta 31 de enero de 2027.

Se habrá de presentar a efectos de justificación:

- Breve memoria de las actividades realizadas con cargo a la subvención (modelo **ANEXO VI**).
- Certificado acreditativo de la recepción y uso de la aportación municipal (firmado por el Sr. Secretario, Tesorero y Presidente de la Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas) (modelo **ANEXO VII**).
- Relación de facturas identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe de





FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

las mismas (modelo **ANEXO VIII**).

- Facturas que justifiquen el importe subvencionado fechadas dentro del año 2026 y su correspondiente acreditación del pago.

DÉCIMO SEGUNDA: Medidas y Obligaciones.

Cualquier modificación en el programa de la actividad o inversión subvencionada o en su presupuesto se deberá poner en conocimiento del Departamento de Festejos del Ayuntamiento de Cartagena por parte del beneficiario en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Así mismo, cuando la modificación del programa de la actividad se produzca después de haber dictado resolución, se deberá comunicar al Departamento de Festejos con el fin de poder evaluar de nuevo la solicitud, conforme a las nuevas características de la actividad, pudiendo producirse una modificación de la resolución que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas o pendientes de percibir.

En caso de que la modificación sea del presupuesto de la actividad y resultara justificada y pertinente a juicio de la Comisión de Valoración, y suponga una disminución sobre el presupuesto inicial, se podrá producir una modificación de la resolución que reducirá proporcionalmente el importe de la subvención otorgada y que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades ya percibidas.

Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento del Departamento de Festejos por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento; teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Así mismo, las obligaciones del beneficiario son las contenidas en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2.026.

DÉCIMO TERCERA: Incumplimientos, Reintegros y Sanciones.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 57 a 63 de las referidas bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

DÉCIMO CUARTA: Reintegro de la SUBVENCION:

El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos será causa de la pérdida del derecho a la subvención y dará lugar a su reintegro previos los trámites oportunos, con devolución de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y demás responsabilidades conforme a lo establecido en el artículo 37 de Ley General de Subvenciones y 58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 25



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

DECIMO QUINTA: ACEPTACION DE LAS BASES.-

El hecho de presentar solicitud en la presente convocatoria supondrá su aceptación íntegra y conformidad.

DECIMO SEXTA.- REGULACION DE PROTECCION DE DATOS

El responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de Cartagena con domicilio en Calle San Miguel, 8 30201. La finalidad para el tratamiento de sus datos será la gestión de la convocatoria de estas subvenciones. El interesado tendrá derecho a acceso, rectificación, supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 25



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

ANEXOS SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE FESTEJOS

ANEXO I: Modelo de Solicitud

SUBVENCIONES A ENTIDADES ORGANIZADORAS DE FIESTAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos.:

D.N.I.:

Domicilio:

Teléfono Particular

En representación de

II.- DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación completa de la Entidad:

Domicilio social. Dirección:

C. P. y Localidad:

Tlfno:

C.I.F. nº:

N.º Registro Municipal de Asociaciones:

Fecha de Alta en el registro Municipal de Asociaciones: _____ ¿Renovado en 2026?:

SÍ NO

Domicilio postal (para recepción de información y documentación)

Correo electrónico:

DATOS BANCARIOS. Banco o Caja

Sucursal

Dirección:

C. P. y Localidad:

N.º de Cuenta: [] [] [] []



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 25



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

(Certificado por la Entidad Bancaria)

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos y comisiones de fiestas organizadoras de fiestas en barrios y diputaciones, 2026.

DENOMINACIÓN DE PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	COSTE REAL TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA MÁXIMO 50% DEL PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD Y/U OTRA FINANCIACIÓN

Por medio de la presente, y de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos con Carácter Personal, AUTORIZA a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social a ceder los datos sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social a que hace referencia esta convocatoria.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA PARA ESTA CONVOCATORIA:

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Programa de las fiestas para las que se solicita subvención, que habrá de ajustarse a lo previsto en el modelo Anexo II
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y documento que acredita la representación legal conforme al modelo que figura en el Anexo III
- Certificación bancaria actualizada acerca de la titularidad de la cuenta en la que se ingresará la subvención.
- Autorización para consultar datos de estar al corriente con las Administraciones Públicas y de justificación de subvenciones anteriores, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (ANEXO IV).
- Declaración responsable de Presidente de la Asociación de Vecinos o Comisión de Fiestas conforme al modelo que se acompaña a esta convocatoria, que acredite no estar la entidad solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en Ley General de Subvenciones y en el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, reguladoras de esta concesión y cumplimiento de reintegro de subvenciones. Además el beneficiario deberá presentar en caso de que así sea necesario, certificaciones positivas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su defecto, declaración responsable (ANEXO V).



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

- Certificaciones oficiales de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, el Ayuntamiento y la Seguridad Social.
- Otros documentos que se estimen oportunos.

No obstante, y en el caso de los documentos indicados en los apartados a), b), c), el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Así mismo DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Cartagena, a de..... de 2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 25



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

ANEXO II

PROYECTO O PROGRAMA DE FIESTAS PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

ENTIDAD SOLICITANTE:.....

Denominación de las Fiestas

Antecedentes

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

Objetivos

Localización de la actividad

Localidad y dependencias, instalaciones a utilizar e infraestructuras municipales solicitadas:





FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

Fechas de celebración de las Fiestas (puede detallarse con una programación detallada adjunta).

PERÍODO GLOBAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES FESTERAS:
DESDE _____ HASTA _____

(Detalle de actividades)

ACTIVIDAD

FECHA DE INICIO

FECHA TERMINACION

Características de las personas a las que se dirige la actividad

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones del grupo: número, edad, sexo, extracción social, etc.

Estimación aproximada del número de participantes y/o beneficiarios de las fiestas proyectadas

Recursos financieros

Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 25



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

Presupuesto del proyecto

(Consignar aportación del organizador como fuente principal de viabilidad del proyecto, no realizar)

GASTOS	
	TOTAL GASTOS
INGRESOS	Sub. Ayuntamiento (máximo 50% real)
	Otras subvenciones (*)
	Ingresos fiestas (*)
	Aportación Entidad (*)
	Otros (*)
TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.
Los conceptos "otras subvenciones", "ingresos fiestas", "aportación de la entidad" y "otros" habrán de cubrir un Mínimo del otro 50% del presupuesto. Y el programa adaptará el gasto total a estas cifras.

D./D^a.....
Representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

En Cartagena, a de de 2026

Fdo.:





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

ANEXO III

DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL/LA SOLICITANTE

D/D^a con D.N.I.
número....., y con domicilio
en....., en su calidad
de de la entidad
denominada.....

DECLARA

Que esta entidad ha designado a:

D/D^a:.....con el cargo de: en la Junta Directiva de esta entidad, como representante de la misma para gestionar la solicitud de subvención de la convocatoria de subvenciones a entidades organizadoras de fiestas en barrios y diputaciones (año 2025) del Ayuntamiento de Cartagena.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente ACREDITACIÓN, en a de de 2026

Firma del/la declarante

Fdo:

Vº. Bº
El/la Presidente

Fdo.-.....





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D/D^a, con D.N.I. número, y con domicilio
en....., en calidad de de la entidad
denominada.....

AUTORIZA:

A la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Cartagena, para consultar y verificar, por medios electrónicos o telemáticos, los datos relativos a:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT)
- Estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Estar al corriente con el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación municipal relativos a no tener deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Cartagena.
- Informe de justificación de subvenciones recibidas en años anteriores por parte de esta Administración.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente AUTORIZACIÓN, en, a de de 2026

Firma del representante/solicitante de la Asociación

Fdo:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y EN LOS ARTÍCULOS 49.2 y 49.3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

D/D^a....., con D.N.I.
número y con domicilio
en....., en su calidad
de de la entidad
denominada.....

DECLARA

PRIMERO: Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en Ley General de Subvenciones y en los artículos 49.2 y 49.3 de las Bases de Ejecución Presupuestaria y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: Que esta entidad **NO/SI** está obligada a presentar las declaraciones o documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (Táchese lo que no proceda). Para el caso en que esté obligado a su presentación, deberá aportar certificado acreditativo de tales extremos.

Y para que así conste a los efectos oportunos, de acuerdo con la convocatoria, se expide la presente DECLARACIÓN en, a de de 2026

Firma del/la declarante

Fdo:

Vº. Bº
El/la Presiden

Fdo.:





FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D^{ña}. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

ANEXO VI

BREVE MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES O POPULARES

TIPO ACTIVIDAD REALIZADA/ FECHA	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD / PARTICIPANTES/ VALORACIÓN ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD

OTRAS OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....





FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

ANEXO VII

(CUMPLIMENTAR Y ENTREGAR EN EL MOMENTO DE JUSTIFICAR LA SUBVENCION)

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS SUBVENCIONADAS

D./ª....., como representante de la entidad....., CERTIFICA que:

- Las Fiestas que a continuación se relacionan han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Cartagena en la convocatoria de subvenciones de 2.026 y se han realizado de conformidad con lo establecido en las bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto:
- Que para el desarrollo de esos programas SI – NO (táchese lo que no proceda) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.
- (En caso afirmativo) Que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para los programas subvencionados por el Ayuntamiento de Cartagena, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA	ENTIDAD	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Cartagena, a de de 2026

El/la representante legal de la entidad

Fdo.: _____





FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Participación
Ciudadana y Festejos
D.ª. MARIA FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR
24/03/2026



Área de Participación Ciudadana
y Festejos

ANEXO IX

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS A
ASOCIACIONES DE VECINOS Y COMISIONES DE FIESTAS CON OBJETO DE
ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN ANUALMENTE DE FIESTAS PATRONALES O
POPULARES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA CORRESPONDIENTE AL AÑO
2026**

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva en la Convocatoria de
Subvenciones de esta Concejalía para el , **MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE LA
ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO, ACEPTA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

D/D^a _____
con DNI / NIF _____, como representante legal de la
Asociación _____
con CIF n.º _____

Cartagena, de de 2026

EL/LA REPRESENTANTE



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RH7N WCNW RVRH TTDC

Propuesta a Junta de Gobierno, bases y anexos - SEFYCU 4139366

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 25



FIRMADO POR

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
24/03/2026 10:08



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS, DÑA. MARIA FRANCISCA MARTÍNEZ SOTOMAYOR, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y COMISIONES DE FIESTAS OFICIALMENTE CONSTITUIDAS, AL OBJETO DE ORGANIZAR Y REALIZAR ANUALMENTE LAS FIESTAS PATRONALES O FESTEJOS POPULARES MÁS REPRESENTATIVOS EN DISTINTOS BARRIOS Y NÚCLEOS URBANOS DE LAS DIPUTACIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA COMPETITIVA. EXPTE. ADMTVO. 1244027Q.

INFORME:

A la vista del contenido de la propuesta antedicha se han de efectuar las consideraciones siguientes:

1.º- el Régimen Jurídico a aplicar en la convocatoria de subvenciones es el establecido en las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 del Excmo. Ayto. de Cartagena, **artículos 39 a 63**, ambos incluidos, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el **artículo 45** de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

El **artículo 17, apartado 2.º**, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones".

Y según las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en su **artículo 41, apartado 1.º**, se dice:

"1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos."



FIRMADO POR

LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL
FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
25/03/2026 8:48



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RJFW XA27 C4ZM QLEN

INFORME ASESORÍA BASES SUBVENCIONES FIESTAS 2026 - SEFYCU 4140916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
24/03/2026 10:08



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

En los **artículos 39, 40, 43, 45 y 54** y siguientes del Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el **artículo 22, apartado 1.º**, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que se pasa a transcribir:

"1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones."

La convocatoria tiene por **objeto** tal y como expresa la Base Primera:

"(...) regular el procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2026 en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas sin ánimo de lucro y oficialmente constituidas para la finalidad que se persigue: potenciar la realización de fiestas populares y patronales que se realizan anualmente en distinto barrios y diputaciones del Municipio de Cartagena. (...)"



FIRMADO POR

LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL
FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
25/03/2026 8:48



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RJFW XA27 C4ZM QLEN

INFORME ASESORÍA BASES SUBVENCIONES FIESTAS 2026 - SEFYCU 4140916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
24/03/2026 10:08



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

La Base Segunda en lo que se refiere a **imputación presupuestaria**, especifica que:

"(...) Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la CONCEJALIA DE FESTEJOS, partida presupuestaria de Festejos, 2026/09002/3381/48218 de "Otras Transferencias", correspondiente al programa económico de "Festejos Populares", y por un importe de **100.000 €. (Cien mil euros)** Con arreglo a la RETENCION DE CREDITO 2026.2.0006749.000. (...)".

De conformidad con lo dispuesto en los **apartados 7.º y 8.º** del **artículo 31** de la Ley General Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Habrán de ser **respetadas las previsiones** del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Excmo. Ayto. de Cartagena aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión N.º 88/05.26, celebrada el 5 de marzo de 2026, respecto de la cual el **certificado** de los acuerdos alcanzados se fecha en el día 6 de marzo de 2026.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 129** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre; **se informa favorablemente.**

No obstante, el expediente deberá ser remitido a la Intervención Municipal a los efectos de su fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Manuel Antonio Paredes Montesinos

CON EL V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL
Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



FIRMADO POR

LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL
FRANCISCO PAGÁN MARTÍN - PORTUGUÉS
25/03/2026 8:48



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RJFW XA27 C4ZM QLEN

INFORME ASESORÍA BASES SUBVENCIONES FIESTAS 2026 - SEFYCU 4140916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
26/03/2026



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 17/2026

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS, DÑA. MARIA FRANCISCA MARTÍNEZ SOTOMAYOR, PARA LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA, EN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y COMISIONES DE FIESTAS OFICIALMENTE CONSTITUIDAS, AL OBJETO DE ORGANIZAR Y REALIZAR ANUALMENTE LAS FIESTAS PATRONALES O FESTEJOS POPULARES MÁS REPRESENTATIVOS EN DISTINTOS BARRIOS Y NÚCLEOS URBANOS DE LAS DIPUTACIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR EL PROCEDIMIENTO DE PÚBLICA CONCURRENCIA

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026, adecuándose la propuesta redactada por el órgano gestor a lo preceptuado en el mencionado artículo.
- Que la Propuesta planteada trata de la aprobación de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria abierta de concesión de subvenciones, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General 2026
- Que el crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones de esta convocatoria, sustentada con documento contable RC número 2026.2.0006749.000 por importe de 100.000,00 de la partida Presupuestaria 2026.09002.3381.48218 denominada "Otras transferencias", resultando adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente de que se trata.

Consta en el expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de marzo de 2026.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación aportada, se informa favorablemente.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RKCC QJUC VTHC TXZ3

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 17/2026 - SEFYCU 4148148

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1